

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES CEDE10
INFORME DE GESTIÓN**

Bogotá D.C ABRIL de 2020

1. No. DEL CONTRATO	485 CENAC DE PERSONAL 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Febrero 11 de 2020 – SECOP II
3. PÓLIZA DE SEGUROS	64-46-101007859 – SEGUROS DEL ESTADO
4. CRP	44420 – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Febrero 12 de 2020 – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: CRISTIAN LEONARDO ROCHA OSORIO Identificación: C.C. 1.053.809.879 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 26 Sur # 78 H 70, Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 320 755 4883 E-mail de contacto: cristian.rocha@ucm.edu.co
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. SANJUANES MEDINA JOSÉ RICARDO Cargo: DIRECTOR GESTIÓN DE INGENIEROS Resolución de Nombramiento No. 00000170 de 28 de Enero
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ÁREA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INGENIEROS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES CEDE10.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none">1. Elaboración y actualización de metodologías para la identificación y caracterización de riesgos en las Unidades Militares y análisis base de riesgos proyectos de infraestructura.2. Realizar proyección de capacidades en el tema de Gestión del Riesgo de desastres para el fortalecimiento de las capacidades de respuesta.3. Generar proyectos de acuerdo a las capacidades en Gestión del Riesgo.4. Elaboración de planes requeridos para la implementación de la gestión del riesgo de desastres.5. Seguimiento a la implementación de las políticas del sector defensa en gestión del riesgo de desastres.6. Presentar propuesta a través de proyectos que contribuyan a la proyección del arma de Ingenieros en su área de responsabilidad o a fines.

7. Implementar procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres al interior del Ejército y así apoyar al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)
8. Planear y desarrollar la gestión de recursos que contribuya al logro de sus objetivos.
9. Generar directrices a través de planes, circulares, directiva y otro consecuente con el marco jurídico actual y las políticas institucionales de gestión del riesgo.
10. Cumplir en su dependencia con la gestión documental según el marco jurídico actual y las políticas institucionales.
11. Reconocer y aplicar metodologías (ejemplo: MIC MAC, DOFA, DOFA cruzada, técnica del árbol, seminario alemán, DOMPLIEM, PMI, diseño operacional y otras) y que contribuyan a la apreciación de situación, emisión de recomendaciones y socialización de directrices y marcos normativos en su área laboral. "

OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:

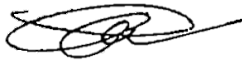
1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. El contratista autoriza al MDN –EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO:

Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo su acto tendiente a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.			
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
	OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
	3	Correo electrónico enviado el 02/04/2020 CEDE5	Elaboración de la presentación para el comité funcional 2021 asociado al proyecto Resiliencia	02/04/2020
	7	Infografías generadas 01 al 07	Elaboración de infografías relacionadas con la emergencia sanitaria COVID-19	03/04/2020
	5	Matriz de universo de Planeación	Elaboración del formato universo de planeación del proceso de gestión del riesgo de desastres.	06/04/2020
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en Bogotá D.C. ABRIL de 2020



AS. ING. CRISTIAN LEONARDO ROCHA OSORIO
C.C. No. 1.053.809.879 de Manizales